EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
04 *MM*	2026 *AA*

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD – SUBPROCESO DE EDUCACIÓN VIAL)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA

El INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creado para cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley en el ámbito de su competencia. Como entidad pública, actúa en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, orientando su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este contexto, se presenta la siguiente necesidad, cuya atención resulta fundamental para el desarrollo de los fines misionales de la entidad:

El Instituto de Movilidad de Pereira, en concordancia con las políticas trazadas por la Administración Central en su Plan de Desarrollo, la Ley 769 de 2002 y el Plan de Acción Institucional, viene implementando acciones orientadas a disminuir los índices de accidentalidad y mortalidad en la ciudad. Asimismo, desarrolla planes encaminados a mejorar la movilidad y fortalecer la cultura de la legalidad. De igual manera, la Ley 1503 de 2011, en su artículo 9°, dispone: “Modifíquese el artículo 56 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así: Artículo 56. Obligatoriedad de la enseñanza. Se establece como obligatoria, en la educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, la enseñanza en educación vial de manera sistemática, de conformidad con los objetivos y propósitos señalados en la presente ley”.

En cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Movilidad adelanta operativos en diferentes puntos de la ciudad, con el fin de verificar las conductas de los ciudadanos y el cumplimiento de los requisitos legales por parte de los vehículos que circulan en la vía pública. Entre estos se incluyen la documentación obligatoria, el adecuado estado mecánico del vehículo, el uso de elementos de seguridad (como cinturón y casco), la capacidad autorizada, la no conducción en estado de embriaguez y, en general, todas aquellas conductas que puedan atentar contra la integridad y la vida de los diferentes actores viales.

Las principales causas de los siniestros viales en Pereira son el exceso de velocidad, el incumplimiento de las normas de tránsito y las fallas mecánicas, derivadas en muchos casos del inadecuado comportamiento de los conductores y de la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, lo que ha generado niveles considerables de accidentalidad y mortalidad en el municipio.

Por lo anterior, resulta de vital importancia el desarrollo de estrategias pedagógicas y campañas de educación vial dirigidas a los diferentes actores de la vía (conductores, motociclistas, ciclistas, peatones y comunidad educativa), con el propósito de promover el respeto por las normas de tránsito, prevenir conductas de riesgo como el exceso de velocidad, el irrespeto de señales y el incumplimiento de las normas de seguridad vial, y así contribuir a la reducción de la accidentalidad en el municipio.

Para la adecuada ejecución de estas jornadas pedagógicas, talleres, actividades lúdicas y espacios de sensibilización en instituciones educativas, espacios públicos y eventos comunitarios, se requiere contar con elementos logísticos y didácticos que faciliten la interacción con la ciudadanía y permitan transmitir de manera clara y pedagógica los mensajes de prevención y cultura vial.

En este sentido, elementos como mesas y sillas permiten la instalación de puntos pedagógicos y estaciones de aprendizaje durante las jornadas de educación vial; los conos son utilizados para la demarcación de circuitos y simulaciones prácticas de tránsito que permiten enseñar a peatones, ciclistas y conductores el adecuado comportamiento en la vía; los tapetes didácticos facilitan la simulación de escenarios viales para procesos formativos con niños y jóvenes; mientras que los disfraces lúdico–didácticos y la pintura para cuerpo y cara constituyen herramientas pedagógicas que favorecen la apropiación del mensaje preventivo mediante metodologías participativas y recreativas, especialmente en población infantil en instituciones educativas.

De igual manera, los volantes impresos a color permiten la difusión de recomendaciones y normas de tránsito dirigidas a la ciudadanía, reforzando las campañas de sensibilización adelantadas por la entidad. Los lapiceros facilitan el desarrollo de actividades pedagógicas durante talleres y jornadas educativas. Por su parte, las extensiones eléctricas y multitomas permiten garantizar el funcionamiento de equipos de apoyo logístico utilizados en las campañas, tales como sonido, equipos audiovisuales o puntos informativos.

En consecuencia, el suministro de estos elementos resulta necesario para fortalecer las estrategias institucionales de educación y sensibilización vial adelantadas por el Instituto de Movilidad de Pereira, contribuyendo a la generación de conciencia ciudadana, al cambio de comportamientos inseguros en la vía y, en última instancia, a la disminución de los siniestros viales y la protección de la vida de los actores viales en el municipio.

La presente necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Acción Institucional, lo que permite adelantar el presente proceso contractual en aras de garantizar el cumplimiento de las funciones, actividades y obligaciones asignadas a la entidad en virtud de mandatos legales, decretos, resoluciones y demás actos administrativos aplicables.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

Para dar solución a esta necesidad, se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en el marco de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Instituto de Movilidad de Pereira. Esta modalidad resulta adecuada, dado que el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, lo que permite desarrollar un procedimiento ágil, eficiente y transparente. A través de este proceso se busca garantizar el suministro oportuno de los elementos necesarios para el desarrollo de campañas de educación vial en la ciudad, evitando la interrupción de las estrategias pedagógicas y de sensibilización ciudadana, fundamentales para la seguridad y la movilidad en el municipio de Pereira.

Las cantidades requeridas por la entidad de acuerdo con el objeto contractual se encuentran sujetas a la necesidad real que se presente durante la ejecución del contrato.

Con el fin de atender la necesidad descrita, el Instituto de Movilidad de Pereira requiere contar con elementos logísticos, pedagógicos y didácticos que permitan fortalecer el desarrollo de las jornadas de educación vial que se realizan de manera permanente en instituciones educativas, espacios públicos, eventos comunitarios y diferentes sectores del municipio.

La adquisición de estos elementos permitirá implementar estrategias pedagógicas más dinámicas y participativas, facilitando la interacción con la ciudadanía y especialmente con niños, niñas y jóvenes, quienes constituyen una población clave en los procesos de formación en cultura vial. A través de herramientas como tapetes didácticos, conos para circuitos pedagógicos, disfraces lúdico–didácticos, material impreso y otros elementos de apoyo, será posible recrear escenarios de tránsito, realizar simulaciones y desarrollar actividades prácticas que permitan transmitir de manera clara y efectiva los

mensajes relacionados con el respeto por las normas de tránsito, la prevención de conductas de riesgo y el autocuidado en la vía.

Para tal efecto, se requiere adelantar un proceso contractual que permita el suministro de los elementos necesarios para el desarrollo de estas actividades, garantizando la disponibilidad oportuna de los mismos durante la ejecución de las jornadas de educación y sensibilización vial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Realizar la entrega de los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
2. El contratista debe cumplir con la entrega oportuna de los elementos requeridos por la entidad.
3. Entregar los elementos nuevos, de primera calidad, en óptimas condiciones de presentación y empaque, y de acuerdo con las cantidades y unidades de medida requeridas.
4. Mantener los precios de todos los elementos ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
5. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos. En caso de que se entregue un bien defectuoso, este deberá ser reemplazado dentro del día siguiente al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que ello implique costos adicionales para la entidad.
6. Cumplir con los plazos de entrega establecidos por el supervisor del contrato, nota: mínimo 2 días de plazo para la entrega de los elementos solicitados. El transporte de los elementos estará a cargo del contratista.
7. La entrega se debe realizar en la zona de descarga del Instituto de Movilidad de Pereira, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 AM a 12:00 PM y 02:00 PM a 05:00 PM.

- **OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
10. Se debe de entregar los elementos solicitados por la entidad, con sus respectivos certificados de garantía, para los productos en que aplique, no obstante, el contratista asume la responsabilidad de la garantía de la totalidad de productos.
11. Se debe realizar la entrega de los elementos solicitados por el supervisor del contrato máximo (5) cinco días después de la solicitud. En caso de que, alguno de los elementos solicitados esté defectuoso o no cumplan con lo solicitado en la ficha técnica, deben ser reemplazados en máximo (2) dos días después que se notifique al contratista.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	PENDONES	1
2	SALTARÍN ESCALADOR Y DESLIZADOR	1
3	MESAS	1
4	SILLAS	1
5	CONOS	1
6	PINTURA PARA CUERPO Y CARA	1
7	LAPICEROS	1
8	DISFRACES LUDICOS DIDACTICOS	1
9	TAPETE DIDACTICO	1
10	EXTENSIONES ELECTRICAS	1
11	MULTITOMAS	1
12	VOLANTES A COLOR OFICIO	1

]

Las cantidades que requiere la entidad de acuerdo con el objeto del contrato se encuentran sujetas a la necesidad real que se presente durante la ejecución contractual, toda vez que corresponden a un suministro por demanda destinado a atender requerimientos variables derivados de las actividades de mantenimiento, reposición e instalación de la señalización vial y demás acciones operativas propias del Instituto de Movilidad de Pereira. En todo caso, el suministro se realizará hasta agotar el presupuesto oficial asignado, sin que ello genere obligación para la entidad de adquirir cantidades mínimas ni para el contratista de entregar bienes por fuera del valor contratado.

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	PENDONES	IMPRESIÓN EN ALTA RESOLUCIÓN, EN BANNER DE 12 ONZAS, MEDIDAS 1,20 MTS X 1 MT, FULL COLOR, CON TUBOS, INCLUYE DISEÑO (INFORMACIÓN Y CONTENIDO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).
2	SALTARÍN ESCALADOR Y DESLIZADOR	100% POLIÉSTER, 98% IMPERMEABLE. PESO:145.00 ± 6 GR/M². ANCHO:150.00 ± 3 CM. TEJIDO: PLANO. URDIMBRE: MIN. 259.00 KGF. TRAMA: MIN 1.80 KGF. REPELENCIA A FACTORES AMBIENTALES, PROTECTOR TEXTIL. SOLIDEZ DEL COLOR A LA MIGRACIÓN. RESISTENTE A LA TENSIÓN Y AL RASGADO. TELA: SERA FABRICADO EN LONA 100% POLIÉSTER, 9% PVC. CON RECUBRIMIENTO EN SCOTCH GARD DE MÁXIMA RESISTENCIA A LOS RAYOS DEL SOL E INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS, 98% IMPERMEABLE EN COLORES ÁCIDOS (SEGÚN DISEÑO), CON LONA 453 PARA LA SUPERFICIE Y ZONA EXTERNA, ESTRUCTURAS Y TEMPLETES EN LONA CAMPERO Y LA DECORACIÓN LONA IMPRESA EN GRAN FORMATO TODAS LAS TELAS DEBEN ESTAR IMPERMEABILIZADAS CON SCOTCH GARD. LONAS CON PROTECCIÓN TEXTIL QUE IMPIDAN QUE LOS LÍQUIDOS PENETREN LAS FIBRAS FACILITANDO LA LIMPIEZA. LONAS CON ALTA DURABILIDAD Y MÍNIMO ENCOGIMIENTO, QUE NO SE DESTIÑAN O SE DECOLOREN EN LOS PROCESOS DE LAVADO. RESISTENTES A LA TENSIÓN Y AL RASGADO. BAJA TENDENCIA AL ENTORCHAMIENTO. HILO Y COSTURA: REQUERIDAS EN EL 95% DOBLE, REPISADAS EN ALGUNOS CASOS SOBRE ÁREAS PREVIAMENTE PEGADAS. HILOS (BICONO), CADA BICONO CONTIENE 4500 M. 100% POLIAMIDA FILAMENTOS CONTINUOS EN FIBRA DE POLIÉSTER, RECUBIERTO CON PVC DE ALTA PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD, ELÁSTICA REGULADA Y ESTABLE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, UTILIZADOS EN PROCESOS INDUSTRIALES DE TRABAJO PESADO, CALIBRE 40 INDUSTRIAL . COSIDO A DOBLE COSTURA REFORZADA. MEDIDAS: 3.50 M ALTURA X 4 MTRS DE ANCHO X 6 MTRS LARGO. MOTOR: ALTURA 19.5" / 50 CM, ANCHO 17.5" / 44 CM, FONDO 19.5" / 50 CM, PESO 29 LB / 13 KG MOTOR 2 HP, MOTOR 110V, 60 HZ, VEL. 3-VELOCIDADES MAX CFM 3500 PRESIÓN ESTÁTICA 3.0" / 7.6 CM CONSUMO 10.5 AMPS POSICIONES DE OPERACIÓN CUATRO (0°, 15°, 45° Y 60°) CARCASA EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, RPM 3450, INTERRUPTOR

		INDEPENDIENTE PARA EL ENCENDIDO DEL MOTOR, PROTECTOR CONTRA CORTO CIRCUITO POR FUSIBLE O DISPARO AUTOMÁTICO, RODAMIENTO DE BALINERAS PARA EL EJE DEL MOTOR, DINÁMICAMENTE BALANCEADOS Y LIBRE DE VIBRACIONES Y RUIDO ANORMAL (GARANTÍA DE 2 AÑOS). DEBEN POSEER AUTO REFRIGERANTE PROTEGIDO POR FUSIBLE. IMPRESIÓN DIGITAL: EN TINTAS SOLVENTES DE GRAN FIJACIÓN PARA EXTERIORES, RESOLUCIÓN 1.400 DPI (6 TINTAS), CON RESINA PARA FIJACIÓN DE TINTA. EL SALTARÍN LLEVARA HASTA 10 IMPRESIONES INCLUIDOS TEXTOS E IMÁGENES, MÍNIMO DE 1.50 X 1.50 MTRS. LAS IMPRESIONES DE DECORACIÓN DEBERÁN IR LACADAS EN SU EXTERIOR PARA UNA MAYOR DURABILIDAD (LA IMÁGENES DEL SALTARIN SERÁN SUMINISTRADAS POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD. CREMALLERAS: TIPO INDUSTRIAL PLÁSTICAS EN PVC, PARA TRABAJO PESADO. ESTACAS PARA FIJACIÓN: PARA FIJACIÓN EN TERRENOS BLANDO, GARANTIZANDO UNA MEJOR Y SEGURA EXHIBICIÓN, DEBEN SER ELABORADAS EN METAL 3/8" DE DIÁMETRO CON TRATAMIENTO GALVANIZADO LONGITUD DE 30 CM Y OJETES SUPERIORES, AMARRES Y REATAS: LA SUJECIÓN DE LA LONA SERÁ MEDIANTE AMARRES EN REATA DE (1) PULGADA DE ANCHO Y FIJADO AL INFLABLE CON DOBLE COSTURA EN BORDE Y PESTAÑA. EMPAQUE: MALETÍN ERGONÓMICO. ELABORADO EN LONA 453. CON IGUALES CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN QUE LAS UTILIZADAS EN EL INFLABLE, DEBERÁ LLEVAR UNA ETIQUETA CLARAMENTE VISIBLE CON EL LOGO INSTITUCIONAL, Y CREMALLERA..
3	MESAS	Mesa Rectangular multiusos, medidas 120x60cm Plegable, transportable y funcional, se dobla a la mitad para transportarse fácilmente, material polietileno, resistente a manchas, tres (3) alturas ajustables (55 cm, 73cm y 91cm), peso liviano, estructura de acero, fácil de guardar, uso interno y externo, color blanco.
4	SILLAS	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS, MATERIAL LIVIANO Y DURADERO, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTEMPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE, MATERIAL PLÁSTICO, COLOR BLANCO.
5	CONOS	DISPOSITIVOS PARA DELINEAR CARRILES TEMPORALES DE CIRCULACIÓN EN FORMA DE CONO TRUNCADO FABRICADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, PVC, FLEXIBLE E INDEFORMABLE, ANARANJADO, CON PROTECCIÓN UV PARA EVITAR SU DECOLORACIÓN. LA BASE DE LOS CONOS DEBE SER DE TAMAÑO, FORMA Y MASA SUFICIENTE PARA MANTENERLOS ESTABLES FRENTE A CORRIENTES DE AIRE PROVOCADAS POR VEHÍCULOS. LA BASE DEBE SER DE FORMA POLIGONAL QUE GARANTICE QUE, EN EL CASO DE CAÍDA DEL CONO SOBRE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VÍA, ESTE NO RUEDE FÁCILMENTE SOBRE SU BASE. LOS CONOS DEBERÁN TENER UNA ALTURA DE 90 CMS, CON DOS (02) O TRES (03) FRANJAS DE 10 A 15 CMS COMO MÍNIMO EN CINTA REFLECTIVA TIPO III O SUPERIOR DE COLOR BLANCO.
6	PINTURA PARA CUERPO Y CARA	MAQUILLAJE ARTÍSTICO EN AGUA PARA PINTAR CARA O CUERPO EN DIFERENTES COLORES (PINTA CARITAS).
7	LAPICEROS	LAPICERO O BOLÍGRAFO PROMOCIONAL RETRÁCTIL. CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO RESISTENTE TIPO ABS O MATERIAL SIMILAR DE ALTA DURABILIDAD. LONGITUD: ENTRE 13 CM Y 15 CM. DIÁMETRO: ENTRE 0.8 CM Y 1.3 CM. SISTEMA RETRÁCTIL CON PULSADOR. TINTA A BASE DE ACEITE O GEL. COLOR DE TINTA**:** AZUL O NEGRO. COLORES ASOCIADOS A LA SEÑALIZACIÓN VIAL O INSTITUCIONALES TALES COMO: AMARILLO, ROJO,

		VERDE, AZUL O BLANCO. EL LAPICERO DEBERÁ INCLUIR IMPRESIÓN CON MENSAJE INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD VIAL. CONTENIDO DEL DISEÑO: LOGO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA. MENSAJE CORTO DE EDUCACIÓN VIAL. LOS LAPICEROS DEBERÁN ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMPACADOS EN BOLSAS PLÁSTICAS O CAJAS QUE GARANTICEN SU ADECUADA CONSERVACIÓN DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.
8	DISFRACES LUDICOS DIDACTICOS	DISFRACES LUDICOS DE ADULTOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS EN LAS VIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: (INFORMACIÓN Y CONTENIDOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD
9	TAPETE DIDACTICO	EN LONA DE 13 OZ, DE 3*5 MT, EN MATERIA PLASTICO/PVC REFUERZO EN LOS BORDES CON DIBUJOS DE LAS VÍAS Y SU RESPECTIVA SEÑALIZACIÓN, INCLUIDO DISEÑO
10	EXTENSIONES ELECTRICAS	EXTENSION DE 10 MT DE LARGO, TRABAJO PESADO, CALIBRE 3*12, CON POLO A TIERRA, ENCAUCHETADO, CON TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA DE DOS PUESTOS, ENCHUFE EN CAUCHO CON POLO A TIERRA.
11	MULTITOMAS	DE SEIS SALIDAS CON SUPRESOR DE PICOS, POLO A TIERRA, EN CAUCHO Y/O PLÁSTICO, TRES (3) METROS DE CABLE 3*12, DE TRABAJO PESADO, CON INDICADOR LUMINOSO.
12	VOLANTES A COLOR OFICIO	TAMAÑO OFICIO (33 X 22 CM), PAPEL EARTPARC ECOLÓGICO, 4X4 TINTAS, FULL COLOR, IMPRESAS POR AMBOS LADOS, INCLUYE DISEÑO (INFORMACIÓN Y CONTENIDO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL –

(Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

Segmento	Familia	Clase	Nombre
46	16	15	Control de tráfico
44	12	17	Bolígrafos
60	14	10	Juguetes Inflables
82	10	15	Publicidad de folletos y cupones
60	12	12	Pintura líquida para la cara o el cuerpo
60	11	12	Pancartas para el aula
56	10	15	Mesas
56	11	21	Sillas para grupos de trabajo
39	12	14	Cable de extensión eléctrica
39	12	14	Terminales eléctricos
60	10	62	Materiales didácticos o materiales de transporte
60	14	14	Disfraces y accesorios

3.

3.1. PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (XX) Días calendario (3) Meses (2026) Vigencia

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: PEREIRA
DEPARTAMENTO: RISARALDA
OTRO: NO APLICA

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 40.000.000), IVA INCLUIDO.

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE			
Valor en números	$ 40.000.000			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión
RUBRO: 2.3.2.02.01.002 **DENOMINACIÓN: Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero** **FUENTE: 1.2.3.2.25** **CPI: 2409023** **VALOR: $13.000.000** **RUBRO: 2.3.2.02.01.003** **DENOMINACIÓN: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** **FUENTE: 1.2.3.2.25** **CPI: 2409023** **VALOR: $13.000.000** **RUBRO: 2.3.2.02.01.004** **DENOMINACIÓN: Productos metálicos y paquetes de software** **FUENTE: 1.2.3.2.25**				

CPI: 2409023
VALOR: $14.000.000

CCP: 3699045 - Conos plásticos ; 3891103 – Lapiceros; 4621213 - Tomacorrientes de material plástico para voltajes inferiores o iguales a 1000 V

PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**PROYECTO**
N/A	**N/A**	**2024661009564**
Pereira segura, innovadora y competitiva	**Educación Vial**	**MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD SEGURA, ACCESIBLE Y SOSTENIBLE PARA PEREIRA.**

3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

El valor del futuro contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago		Producto:
			Mensuales:
	Acta Única de Pago		
	Otro: Cuál?		

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

x	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP		Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

De conformidad con el estudio de mercado realizado, la entidad solicitó cotizaciones a proveedores del sector, obteniendo los siguientes resultados:

PROVEEDOR	VALOR COTIZACIONES
FACTORINK SAS	$ 14.915.935
IMPRIMIR	$ 15.918.255
TOTAL	**$ 15.417.095**

Con base en lo anterior, se determinó un valor promedio de mercado por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($15.417.095), el cual corresponde a una estimación técnica del costo de los bienes requeridos por unidad, calculado mediante análisis comparativo de cotizaciones.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato de suministro por monto agotable, el valor del contrato no se encuentra determinado por la totalidad de los ítems inicialmente estimados, sino por la disponibilidad presupuestal asignada por la entidad.

En consecuencia, el **presupuesto oficial del proceso** corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000) O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**,, valor respaldado mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual constituye el monto máximo hasta el cual podrán realizarse suministros durante la ejecución contractual.

Los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado servirán como referencia para la evaluación económica de las propuestas y como base para la ejecución del contrato, sin que ello implique obligación de consumo total de los ítems inicialmente estimados.

No se recibirán propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

Dicho costo incluye los descuentos que el Instituto de Movilidad de Pereira realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	PORCENTAJE O VALOR
Estampilla Pro-cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro-adulto mayor	Municipal	2.0%
Estampilla Pro-deporte	Municipal	2.0%
Pro-hospital	Departamental	2.0%

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro por demanda, por lo cual la entidad no se obliga a consumir la totalidad de los valores estimados, sino únicamente los bienes efectivamente requeridos durante el plazo contractual.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA					
[]	Licitación pública en razón a la cuantía	[]	Oferta de manera dinámica mediante subasta inversa		
SELECCIÓN ABREVIADA					
[]	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)	[]	Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)	[]	Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
[]	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)	[]	Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)	[]	
MINIMA CUANTIA					
[]	Adquisición de Bienes	[]	Adquisición de Servicios	[x]	Suministro
[]	Adquisición de Bienes y Servicios	[]	**Otro:** (INDICAR CUAL)	[]	
CONCURSO DE MERITOS					
[]	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)	[]	Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA					
[]	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)	[]	Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)	[]	Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)

[]	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)	[]	Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	[]	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
[]	Comodato	[]	Compraventa	[]	Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
[]	Convenio Interinstitucional	[]	Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales	[]	
[]	**OTRO:** (INDICAR CUAL)				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de mínima cuantía aplica para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto. Esta modalidad, creada por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se configura como un procedimiento ágil y transparente que permite perfeccionar el contrato con la aceptación de la oferta, razón por la cual ha sido catalogada como un sucedáneo de los denominados “contratos sin formalidades plenas”.

De acuerdo con el Concepto C-105 del 18 de febrero de 2022, la regulación actual de esta modalidad contempla tres mecanismos alternativos para su aplicación: i) convocatoria pública general o limitada a MiPymes, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” de la Superintendencia de Industria y Comercio, según el artículo 2.2.1.2.1.5.3. ibídem; o iii) compras a través de catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del mismo decreto. Dichas metodologías, como lo indica la norma, son de carácter facultativo para las entidades estatales, quienes cuentan con discrecionalidad administrativa para optar por la alternativa más adecuada, en el marco de los principios de economía, eficacia y transparencia.

En este caso, previo a la decisión de acudir a la modalidad de mínima cuantía mediante convocatoria pública, se efectuó la consulta en los grandes almacenes definidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, encontrándose que ninguno de estos proveedores suple de manera integral los elementos de ferretería requeridos en la ficha técnica. Adicionalmente, se evidenció que los costos ofertados en dichas superficies resultan más elevados, pues no incluyen dentro de su propuesta el transporte de los bienes hasta las instalaciones del Instituto de Movilidad de Pereira, generando sobrecostos que afectan la eficiencia del gasto público.

Por lo anterior, se concluye que la alternativa más conveniente y ajustada a la normativa vigente consiste en adelantar un proceso de mínima cuantía mediante convocatoria pública, garantizando así la participación plural de oferentes, la obtención de mejores condiciones económicas y la satisfacción

integral de la necesidad institucional relacionada con el mantenimiento de la señalización vial en el municipio de Pereira.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

El mercado de los elementos para campañas de seguridad y educación vial en Colombia se caracteriza por ser heterogéneo y de oferta fragmentada. Los productos que usualmente demandan las entidades públicas incluyen chalecos reflectivos, cascos certificados, carpas, banners, material publicitario, dispositivos luminosos y demás implementos destinados a la promoción de la cultura de la movilidad segura.

En la actualidad, este tipo de bienes se encuentran disponibles principalmente a través de proveedores especializados en señalización, seguridad industrial y publicidad, así como en empresas dedicadas al diseño y producción de material promocional. Sin embargo, se evidencia que la mayoría de los proveedores ofrecen solo algunas líneas de productos, lo cual dificulta la adquisición integral de todos los elementos requeridos para el desarrollo de campañas institucionales.

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico

ASPECTOS GENERALES

El suministro de elementos para campañas de seguridad vial se enmarca dentro del sector de la industria manufacturera, la publicidad y la seguridad industrial, cuya dinámica económica depende de la producción nacional y de las importaciones de insumos especializados. La mayoría de los productos, como chalecos reflectivos, cascos certificados, carpas, banners y dispositivos luminosos, se fabrican con materiales textiles, plásticos y metálicos de amplia disponibilidad en el mercado colombiano, lo que permite contar con una oferta variada y competitiva.

En términos de precios, el mercado presenta alta dispersión, debido a que los costos varían según la calidad de los materiales, la existencia de certificaciones técnicas y de seguridad, y el grado de personalización exigido por las entidades públicas (colores institucionales, logos o mensajes educativos).

ANÁLISIS ECONÓMICO

La economía colombiana en los últimos años ha mostrado un comportamiento de moderado crecimiento, acompañado de presiones inflacionarias que han impactado los precios de bienes y

servicios. Factores como la tasa de cambio, el costo de importaciones, la variación en los precios de insumos y materias primas, así como los niveles de consumo interno, influyen directamente en los procesos de adquisición del sector público.

El mercado de bienes y servicios relacionados con campañas institucionales, incluidas las de educación y seguridad vial, se caracteriza por una oferta amplia pero dispersa, con proveedores que operan en áreas como publicidad, impresión digital, diseño gráfico, logística, seguridad industrial y pedagogía ciudadana. Esto genera un entorno competitivo, aunque con variaciones en la calidad, los precios y la capacidad de respuesta de los oferentes.

En términos generales, los costos de este tipo de adquisiciones pueden verse afectados por la inflación, el transporte, la mano de obra y la importación de componentes especializados, lo que obliga a las entidades a planificar presupuestos flexibles que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ANÁLISIS TÉCNICO

La necesidad institucional de adelantar campañas de educación y seguridad vial exige la adquisición de elementos que cumplan con condiciones técnicas de calidad, funcionalidad y durabilidad, de manera que respalden los objetivos pedagógicos y preventivos en la comunidad. Estos bienes deben garantizar visibilidad, resistencia y adecuación a las normas de seguridad vigentes, lo que permite que los mensajes lleguen de forma efectiva a los diferentes actores viales.

En el mercado nacional existen proveedores con capacidad de ofrecer productos que cumplen con especificaciones técnicas mínimas, tales como materiales de alta resistencia, sistemas de impresión en alta definición, componentes reflectivos y certificaciones de conformidad. Adicionalmente, se valoran aspectos técnicos complementarios como la facilidad de transporte, el diseño ergonómico, la adaptabilidad a diferentes entornos urbanos y la posibilidad de personalización con identidad institucional.

El análisis técnico evidencia que, para garantizar el éxito de las campañas, los elementos deben seleccionarse no solo por su costo, sino también por criterios de desempeño, seguridad y durabilidad, de manera que se asegure un uso eficiente de los recursos públicos y se cumpla con la finalidad misional de promover la movilidad segura en el municipio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.1. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas

5.1.2. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

1. El contratista deberá acreditar que cuenta con un punto de atención, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el municipio de Pereira o en el municipio de Dosquebradas, con una antigüedad mínima de un (1) año a la fecha de publicación del presente proceso de contratación. Esta condición se verificará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

 La exigencia encuentra sustento en los inconvenientes registrados con proveedores en vigencias anteriores, en los que se evidenciaron demoras significativas en la entrega de los elementos de seguridad vial, así como deficiencias en el estado de embalaje de los productos. Estas situaciones afectaron la ejecución oportuna del objeto contractual y generaron retrasos en la implementación de las acciones de seguridad vial.

Por lo anterior, se considera necesario exigir presencia e infraestructura instalada en la región, a fin de garantizar condiciones logísticas más eficientes, reducir los tiempos de respuesta y asegurar una entrega oportuna y en buen estado de los elementos requeridos, favoreciendo así el cumplimiento de los cronogramas establecidos por el Instituto de Movilidad de Pereira.

5.1.3. Legal – Regulatorio

La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La modalidad de selección que se empleará para el presente proceso será la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
281-2022	COMPRA DE ELEMENTOS PARA CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	MÍNIMA CUANTÍA	$ 28.000.000
230-2025	COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO FR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	MÍNIMA CUANTÍA	$ 39.000.000

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

ENTIDAD	OBJETO	MUNICIPIO	VALOR
ALCALDIA DE MOSQUERA	COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, BIENES E INVENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	MOSQUERA	$ 2.762.820,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ADQUIRIR ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL COMO DOTACIÓN, PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ	BOGOTA	$ 13.939.654,00

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende

El Instituto de movilidad de Pereira ha solicitado cotización a los siguientes proveedores:
FACTOR INK
IMPRIMIR
Además, en el país se encuentran los siguientes proveedores que pueden suplir la necesidad de la entidad:
SEÑALCON S.A.S
SEÑALVIAS S.A.S.
LUZVERDE.PRO
S.A.S TRAFFIXEL
CEPLASS

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

La dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios relacionados con campañas de educación y seguridad vial en Colombia se caracteriza por un proceso integrado que combina

fabricación de elementos físicos, servicios de diseño e impresión, y actividades logísticas de distribución e implementación.

En la etapa de producción, los proveedores suelen apoyarse en insumos de origen nacional e importado, incluyendo materiales textiles, plásticos, metálicos y tecnológicos, según la naturaleza de los bienes requeridos. Esta fase también comprende procesos de diseño gráfico, personalización con logos institucionales y adaptación de mensajes pedagógicos que responden a los lineamientos de la entidad contratante.

La distribución de los productos generalmente se realiza desde los centros de acopio o talleres de producción hacia las instalaciones de la entidad o directamente a los puntos de implementación de la campaña. Para garantizar la eficiencia, los proveedores deben asumir la logística de transporte, embalaje y entrega en condiciones que preserven la calidad de los bienes.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

Ver Manual para identificar y verificar requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente.

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NI MINIMA CUANTIA
6.2.2. Índice de Endeudamiento	NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NI MINIMA CUANTIA
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NI MINIMA CUANTIA –

6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

6.3.2. Rentabilidad del activo	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA Y CONTRATACIÓN DIRECTA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA Y CONTRATACIÓN DIRECTA
En los casos de uniones temporales, indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores.	
6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales	
Determinar requisitos adicionales y específicos para el proceso de contratación que deban ser presentados y evaluados en la propuesta.	
6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1. Idoneidad	**PERSONA JURÍDICA:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el representante legal no está facultado para participar en la selección o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la Junta Directiva. Las personas jurídica debe acreditar que su existencia no es inferior a un (1) año. De igual manera, la persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un punto de atención, sucursal o agencia en el municipio de Pereira o en el municipio de Dosquebradas, con una antigüedad mínima de un (1) año a la fecha de publicación del presente proceso de contratación. Esta condición se verificará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La exigencia encuentra sustento en los inconvenientes registrados con proveedores en vigencias anteriores, en los que se evidenciaron demoras significativas en la entrega de los elementos de seguridad vial, así como deficiencias en el estado de embalaje de los productos. Estas situaciones

	afectaron la ejecución oportuna del objeto contractual y generaron retrasos en la implementación de las acciones de seguridad vial. Por lo anterior, se considera necesario exigir presencia e infraestructura instalada en el municipio, a fin de garantizar condiciones logísticas más eficientes, reducir los tiempos de respuesta y asegurar una entrega oportuna y en buen estado de los elementos requeridos, favoreciendo así el cumplimiento de los cronogramas establecidos por el Instituto de Movilidad de Pereira. **PERSONA NATURAL:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, que ejerza en su actividad comercial relacionada con el objeto de la presente contratación. Si el proponente es persona natural deberá adjuntar certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso. De igual manera, la persona natural deberá acreditar que cuenta con un punto de atención, sucursal o agencia en el municipio de Pereira o en el municipio de Dosquebradas, con una antigüedad mínima de un (1) año a la fecha de publicación del presente proceso de contratación. Esta condición se verificará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La exigencia encuentra sustento en los inconvenientes registrados con proveedores en vigencias anteriores, en los que se evidenciaron demoras significativas en la entrega de los elementos de seguridad vial, así como deficiencias en el estado de embalaje de los productos. Estas situaciones afectaron la ejecución oportuna del objeto contractual y generaron retrasos en la implementación de las acciones de seguridad vial. Por lo anterior, se considera necesario exigir presencia e infraestructura instalada en la región, a fin de garantizar condiciones logísticas más eficientes, reducir los tiempos de respuesta y asegurar una entrega oportuna y en buen estado de los elementos requeridos, favoreciendo así el cumplimiento de los cronogramas establecidos por el Instituto de Movilidad .
6.4.2. Experiencia	Dadas las características a contratarse, se requiere contratar una persona natural o persona jurídica que demuestre una experiencia específica mediante la presentación de máximo UN (01) contrato o certificación de contrato con las siguientes características: el valor total del contrato o certificado debe ser igual y/o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, las actividades o Ítem deben ser acordes a las

	contempladas al objeto contractual. El certificado, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona o entidad competente. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DE MIPYMES** En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quienes acrediten la condición de MIPYMES colombianas: Las personas naturales o jurídicas deberán demostrar experiencia en la ejecución de mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Cada certificación debe contener claramente: el objeto del contrato, el valor, el tiempo de ejecución, la fecha de inicio y terminación, y estar suscrita por la persona o entidad competente.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)			
[]	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas	[]	Calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
[]	Acuerdo marco de precios	[]	

[x]	Menor precio	[]	Contratación Directa
[]	OTRO: ¿CUAL? ____		
Justificación			

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio	Violación al régimen jurídico de contratación	Posible	Moderado	Alto	Alto	Entidad	Verificación por parte de la Subdirección jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira	No	Entidad	Etapa-precontractual	Etapa-precontractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción	Mensual o cuando corresponda
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	La descripción del suministro requerido no es clara	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Alto	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir	No	Entidad	Desde el inicio del contrato	Fechade Finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución.	Mensual o cuando corresponda.

No.	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación	Selección
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Deficiente análisis del sector	Seleccionar contratista con oferta artificialmente baja
Consecuencia	Violación al régimen jurídico de contratación	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Proceso viciado	Proceso viciado
Probabilidad	Posible	Posible	1	3
Impacto	Moderado	Moderado	Mayor	Mayor
Calificación Total	Medio	Alto	5	7
Prioridad	Medio	Alto	Medio	Alto
A quien se le asigna	Entidad	Contratista	Entidad	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Mayor capacitación y asesoría jurídica	Incluir exigencia en pliegos. Cumplimiento
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	Si
Persona responsable del tratamiento	Entidad	Entidad-Contratista	Oficina Talento Humano y Subdirección Jurídica	Oficina Talento Humano y Subdirección Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa contractual	Desde el inicio del contrato	Etapa-precontractual	Comité evaluador
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa contractual	Fechade Finalización del contrato	Publicación Secop II	Etapa Selección
Monitoreo y revisión				
Cómo se realiza	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución.	Verificación por parte de la Jefe Oficina Talento Humano y Subdirector Financiero	Aplicación guía de Colombia compra eficiente.
Periodicidad (¿Cuándo?)	Antes de la ejecución del contrato.	Mensual o cuando corresponda.	Etapa precontractual	Etapa de evaluación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
7	Específico	externo	ejecución	técnico	Baja calidad del suministro	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	3	Catastrófico	8	Externo	Contratista	Incluir exigencia en los pliegos de cobertura por calidad de los bienes adquiridos supervisión del contrato.	Si	Supervisor del contrato	Subdirección Financiera	Liquidación del contarto	Mensual	Revisión actas de seguimiento

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

En los casos que no apliquen las garantías por las razones expuestas en la última casilla de este punto señalar con una X la última casilla

GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA

	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
x	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
			20%	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
x	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.

	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 20% del valor del contrato		Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad civil extracontractual	$ contrato en smmlv	$ smmlv	() Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
		< a 1.500	200	
		1.500 a 2.500	300	
		2.500 a 5.000	400	
		5.000 a 10.000	500	
		10.000 o más hasta 75.000	5% $ Contrato	
	Otra	0% del valor del contrato		

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía"	**SI**	**NO**
		x
JUSTIFICACIÓN: En los casos de convenios cuando no se exigen las garantías, explicar el motivo del por qué no se considera conveniente.		

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		x
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		x
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		x
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC	**SI**	**NO**
		x
Con qué Estado o Estados		

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el (la Profesional universitaria de Educación Vial) y/o a quien el Director General delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato: el Profesional especializado de movilidad vial - administración del tráfico

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.

4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de

antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso, adjuntar planillas de pago.

19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
23. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
24. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
25. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
26. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
27. **Certificación del curso de MIPG y Seguridad y Salud y Seguridad en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
28. **Certificación del curso de SAIA**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

29. **Certificación del curso de Seguridad y Salud en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Andres Leonidas Guevara Arcila
	Cargo o No. Contrato	Abogado Contratista
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	Maria Elianed Garcia Bedoya
	Cargo	Profesional Universitaria de Educación Vial
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Guillermo Flecher Vivas
	Cargo	Subdirector de Movilidad
Revisión Jurídica	**Nombre**	Ricky Matteo Calvache Gómez
	Cargo	Contratista – Subdireccion Juridica.
Aprobacion Jurídica	**Nombre**	JOHANA TORRES CASTRO
	Cargo	Subdirectora Jurídica